



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A.
DEPARTAMENTO LEGAL
TEL.PBX (501) 2235-6912; 239-8037 EXT. 1159
www.upnfm.edu.hn



ACUERDO No.11-14-365
CIT- AL/No. 11-14-391



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ mayor de edad, casado, hondureño, Máster en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR** de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **MIRIAM MARGARITA SERRANO VILLANUEVA**, mayor de edad, hondureña, Psicóloga, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula y en tránsito por esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 1314-1955-00090, quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** para desempeñarse como **ASISTENTE TECNICO DE LA DIRECCION DE EXTENSION DEL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA**, siendo sus funciones: 1) Colaborar con el Director en la elaboración del Plan Operativo Anual y el respectivo Anteproyecto de Presupuesto; 2) Colaborar con el Director en la elaboración de informes y documentos que requiere la Dirección; 3) Asesorar al personal técnico en la formulación, ejecución y evaluación de los programas de extensión; 4) Coordinar actividades de extensión en el CURSPS respecto a los programas de Expresión Artística y Difusión Cultural, Acción Social, Comunicación y Publicaciones; 5) Representar a la Dirección de Extensión en el

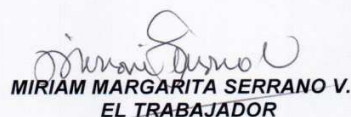




CURSPS; 6) Mantener informada a la Dirección de Extensión sobre las actividades que se realizan; 7) Realizar las demás tareas afines al cargo que se le asignen.-

SEGUNDO: EL TRABAJADOR, declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del **1º de Febrero al 30 de Junio del 2014, de lunes a viernes con horario de 2:00 p.m. a 09:00 p.m.-** **TERCERO:** EL TRABAJADOR declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 88/100 (Lps.12,184.88)** mensuales por el cargo.- **CUARTO:** EL TRABAJADOR: declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las órdenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta EL RECTOR.- **QUINTO:** EL RECTOR declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- **SEXTO:** Ambas partes declarar: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de febrero del año dos mil catorce.


MAE. DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
EL RECTOR


MIRIAM MARGARITA SERRANO V.
EL TRABAJADOR